



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados*

### RESUELVE

ARTÍCULO 1: CREACIÓN. Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Comisión Especial Investigadora sobre la comercialización y/o distribución de fentanilo contaminado provenientes de HLB Pharma Group y Laboratorio Ramallo; las responsabilidades de que estos hechos hayan sucedido (tanto empresariales como estatales) y sus consecuencias, entre las que se encuentran, hasta el momento de presentación de este proyecto, 96 personas fallecidas.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO. La Comisión Especial Investigadora tendrá por objetivo lo siguiente.

1. Sobre las víctimas y casos: establecer el número total de fallecimientos confirmados y casos sospechosos asociados al fentanilo contaminado, discriminados por fecha de inicio de síntomas, jurisdicción y hospitales/instituciones afectadas, características clínicas y condición de los pacientes y distribución geográfica de los casos.
2. Sobre los lotes:
  - a) Identificar todos los lotes contaminados especificando número, fecha de elaboración y vencimiento, laboratorio productor/fraccionador, droguerías intervinientes, cantidades producidas, distribuidas y recuperadas. También poder identificar los lotes sospechosos.
  - b) Consignar cuál es el porcentaje sobre el stock total de medicación de los productos de esos laboratorios sobrantes en las farmacias hospitalarias de todo el país, sobre todo de las siguientes provincias: Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Formosa.
3. Sobre las responsabilidades:
  - a) Realizar una cronología de los hechos: primera notificación sobre los lotes contaminados, actitud tomada por las empresas farmacéuticas y alertas sanitarias, comunicaciones oficiales y protocolos activados por el Ministerio de Salud, Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

- b) Establecer las responsabilidades de cada uno de los actores a través de la detección de todas las irregularidades cometidas. Ellos son: propietarios y directivos de HLB Pharma Group y el Laboratorio Ramallo, el Ministerio de Salud, en particular Mario Lugones, y autoridades de la ANMAT, Agustina Bisio, y del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME), Gabriela Mantecon Fumadó.
- c) Estudiar las irregularidades, inspecciones, sumarios y expedientes iniciados por ANMAT contra HLB Pharma y Ramallo S.A. desde marzo de 2020 hasta la fecha, estableciendo las fechas, motivos, resultados y medidas correctivas y sanciones tomadas por el Estado.
- d) Detallar todos los contratos, licitaciones y adjudicaciones obtenidas por HLB Pharma, Laboratorios Ramallo y Alfarma en los últimos cinco años, tanto a nivel nacional como provincial y municipal. Especifique montos adjudicados, fechas, productos o servicios adquiridos y modalidad de adjudicación (licitación pública, contratación directa, etc.)
- e) Otras posibles implicaciones que tengan las irregularidades e ilícitos vinculados a la producción y comercialización del fentanilo.

Serán objetivo de esta comisión todas aquellas cuestiones e irregularidades que puedan surgir de la actuación de la misma.

**ARTICULO 3: INTEGRACIÓN.** La comisión estará integrada de la siguiente manera: a) Dos (2) miembros designados a propuesta de cada bloque parlamentario que cuente con más de cinco integrantes; y b) Un (1) miembro designado a propuesta de cada bloque que cuente entre cinco (5) y 2 (dos) integrantes inclusive. Además, por cada veinte (20) diputados/as que integren dichos bloques, se les sumará un (1) miembro adicional.

**ARTÍCULO 4: AUTORIDADES.** La comisión designará a su presidente, vicepresidente y secretaria por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate para elegir presidente, el cargo deberá ser ocupado por el candidato que sea respaldado por los miembros cuyos bloques parlamentarios, sumados, tengan la mayor cantidad de diputados en el pleno de la Cámara.

**ARTÍCULO 5: QUORUM.** El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados. La comisión tomará sus decisiones por mayoría de los miembros presentes, salvo aquellas para las que la presente establezca expresamente una mayoría calificada. En caso de empates, la decisión mayoritaria será la que cuente con el voto del presidente de la comisión, incluyendo la emisión y elevación del informe final.

**ARTÍCULO 6: PLAZO.** La Comisión deberá constituirse dentro de los quince (15) días corridos desde la sanción de la presente resolución y tendrá un plazo de tres (3) meses, a contar desde la constitución de la misma. Una vez finalizado su trabajo deberá producir un informe con conclusiones y dictámenes dentro de los 30 días corridos. Dicho informe deberá ser elevado a la Cámara de Diputados de la Nación detallando los hechos investigados y los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO 7: ATRIBUCIONES.** La Comisión tendrá las siguientes facultades:

1. Solicitar informes, documentos y cualquier tipo de información que sean relevantes al objeto de la investigación a entes públicos o privados, sin ningún tipo de limitación. Esto incluye cualquier órgano, funcionario o empleado de cualquiera de los distintos poderes de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios, o entes centralizados, descentralizados, autónomos y/o autárquico.
2. Convocar a funcionarios públicos, empresarios implicados en el caso, especialistas en el tema y cualquier otra persona que pueda brindar información relevante.
3. Recibir denuncias, escritas u orales, y cualquier tipo de material probatorio sobre el objeto de la investigación.
4. Efectuar denuncias ante los organismos competentes, que resulten del curso propio de la investigación y solicitar a organismos públicos nacionales y/o provinciales, universidades e instituciones científicas la realización de peritajes y estudios técnicos.
5. Solicitar la colaboración de organismos internacionales relacionados con la lucha contra el narcotráfico y la venta ilegal de medicamentos, así como expertos en el control de este tipo de drogas en el mercado legal.

ARTÍCULO 8: RECURSOS. La Cámara de Diputados de la Nación debe proveer la infraestructura, la apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de la Comisión Especial Investigadora.

ARTICULO 9: De forma.

Christian Castillo

Alejandro Vilca

Juan Carlos Giordano

Mercedes de Mendieta

Vilma Ripoll

## FUNDAMENTOS

*Señor Presidente:*

Como es de público conocimiento, ya son 96 los fallecimientos por Fentanilo contaminado que se encuentran bajo investigación. La cifra fue confirmada por el juez federal Ernesto Kreplak, que dirige el curso de la misma. Las muertes ocurrieron en clínicas y hospitales de todo el país, como resultado del uso de ampollas contaminadas con las bacterias *Klebsiella pneumoniae* y *Ralstonia pickettii*. En la causa judicial se investiga la responsabilidad de autoridades provinciales y nacionales y de HLB Pharma Group y el Laboratorio Ramallo, así como de otras nueve empresas que son parte de la red de comercialización y distribución.

Pese a las revelaciones diarias, aún no hay avances en la causa donde están involucrados de momento empresarios de los laboratorios, autoridades de la ANMAT, el ministerio de Salud comandado por Mario Lugones a cargo de aplicar en el sector la desregulación de los controles del Estado en todos los rubros. El mismo ministro ante el conflicto en el Garrahan dijo que a él no le interesa la salud, las y los residentes ni los pacientes, sino que no haya “déficit” en el hospital.

Según la información periodística, la contaminación con bacterias alcanzó a unas 154.000 ampollas, elaboradas por la farmacéutica HLB Pharma Group y el Laboratorio Ramallo, cuyo propietario, Ariel García Furfaro, [se jacta de tener numerosos vínculos políticos con referentes del oficialismo y la oposición del PJ](#), está hoy procesado por estafas.

En todos los casos, las personas fallecidas se encontraban internadas por diferentes dolencias. Cuando se utilizó el Fentanilo como analgésico o anestésico, fueron infectadas por esas bacterias multirresistentes y capaces de causar enfermedades graves, como, por ejemplo, neumonía.

El 8 de mayo pasado la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) alertó que el lote de Fentanilo identificado con el número 31202 y con vencimiento en septiembre de 2026 estaba contaminado con las bacterias *Klebsiella pneumoniae* y *Ralstonia pickettii*, ambas productoras de metalobetalactamasa (MBL). Se trata de una enzima que confiere alta resistencia a los antibióticos. Las bacterias en cuestión fueron detectadas en el laboratorio de bacteriología del Hospital Italiano y confirmadas por el laboratorio Malbrán.

En esa resolución, el organismo indicaba que “los hechos reportados demostrarían a primera vista que se trataría de productos contaminados elaborados en un establecimiento con deficiencias en el cumplimiento de las Buenas Prácticas y por ello no se puede asegurar que los productos se hayan fabricado en el mismo cumplan, en forma uniforme y controlada, con los requerimientos de seguridad y eficacia de acuerdo con las normas de calidad adecuadas al uso que se les pretende dar y conforme a las condiciones exigidas para su comercialización”.

Un relevamiento realizado por médicos de la Posta de Salud de la Provincia de Buenos Aires confirma que no se trata de un “error”. Según informan, “en lo que va del año, ANMAT dispuso múltiples medidas contra el laboratorio HLB Pharma por situaciones críticas que comprometieron la seguridad de los productos”.

Además, advierten que en febrero se prohibió la distribución de dopamina por “falta de trazabilidad”. Dos meses más tarde, en abril, se ordenó el retiro total de lotes de Propofol por “sospecha de falsificación” y se prohibieron Diclofenac y Morfina por “contaminación cruzada crítica”. Los antecedentes de hechos en los cuáles hubo de retirarse productos se remontan hasta la pandemia. Exactamente hace cuatro años, el 12 de agosto del 2021, ANMAT prohibió barbijos descartables producidos por esta empresa que tomó trascendencia nacional durante la pandemia del coronavirus. A pesar de las denuncias, la empresa siguió produciendo.

El caso también expone las “fallas” de control y la connivencia entre las empresas y el Estado bajo gestión libertaria. Tal como [denunció la periodista Camila Di Labjian en su cuenta de X](#), el ANMAT sabía de “deficiencias críticas y mayores” en el laboratorio un mes antes de la producción de los lotes de Fentanilo contaminado, y permitió que esos lotes salieran al mercado.

Además, [la periodista Fabiola Czubaj, de La Nación, informó en una nota publicada el 15 de agosto](#), que “la Anmat emitió por lo menos 139 alertas de retiro de productos comercializados por HLB Pharma y 125 expedientes para definir sanciones por malas prácticas de manufactura. Sin embargo, para las distintas gestiones al frente de la agencia regulatoria no pareció ser motivo suficiente para intervenir más allá de que ya había antecedentes de contaminación de otro fármaco con una de las bacterias detectadas en el Fentanilo por una denuncia de un sanatorio en Concordia”. Czubaj también informa que pasaron 11 días desde que la ANMAT recibe una notificación del área de Farmacia del Hospital Italiano de La Plata que informaba sobre la detección de las bacterias en las ampollas de Fentanilo y dispone la prohibición de su uso.

Por otra parte, [con fecha del 18 de agosto del corriente](#), una ex empleada denunció en el diario Clarín graves irregularidades y advirtió sobre la presunta connivencia entre el dueño del lugar, Ariel García Furfaro, y los organismos de control. A “ANMAT le avisaba cuando iban a pasar las inspecciones”, sostuvo en una entrevista. Allí también sostuvo que el ente controlador gubernamental jamás ingresó realmente al laboratorio hasta esta última inspección, que derivó en la clausura. Asimismo, enfatizó que los registros se falseaban manualmente porque la higiene del lugar era deficiente.

Es claro entonces, que el Ministerio de Salud de la Nación actuó tarde, en complicidad, de manera insuficiente, dejando en evidencia un sistema que prioriza intereses empresariales por encima de la salud pública. Por otra parte, es de destacar que este no es tampoco un hecho aislado: se inscribe en una política de desregulación y falta de control que atraviesa a todo el sector farmacéutico, con inspecciones mínimas y denuncias de pactos con los propios laboratorios.

El Estado argentino y el de la provincia de Buenos Aires, donde se sigue la causa en la Ciudad de La Plata, tienen que dar respuestas de inmediato a las familias de las víctimas y

a los potenciales sobrevivientes del Fentanilo contaminado: quiénes son los responsables, qué pasó y que respondan por lo que hicieron.

Por todas estas razones, consideramos pertinente impulsar una investigación independiente, con participación de quienes están en la primera línea de la salud pública, especialistas y los propios familiares. Solo la movilización y la organización desde abajo podrán frenar la impunidad, exigir la verdad y que los responsables paguen por estas muertes evitables siendo juzgados y castigados. En el marco que seguiremos luchando por un sistema de salud público, nacional, de calidad que termine con estos negociados con la salud y brinde una salud de calidad y accesible para el pueblo trabajador.